



Correo Argentino Catamarca	TARIFA REDUCIDA Cuenta N° 3132
	Franqueo a Pagar Cuenta N° 701

PROVINCIA DE CATAMARCA

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Gobernador de la Provincia: Sr. *HORACIO AGUSTIN PERNASETTI*
 Ministro de Gobierno: Dr. *Carmelo Alberto Mammama*
 Ministro de Economía: Dr. *Aristóbulo Casas Nóblega*
 Ministro de Bienestar Social: Dr. *Ricardo César Barrionuevo*

BOLETIN OFICIAL
Año LII

Martes, 24 de Octubre de 1972

N° 85

BOLETIN JUDICIAL
Año XXXVIII

Aparece Martes y Viernes - Ejemplar Ley N° 11.723 — Registro Nac. de la Prop. Intelectual N° 1133788

Dirección del Registro y Boletín Oficial
 Administración: Prado 210 — T. E. N° 2867
 Director: FRANCISCO AGUSTIN VERON

Editado en Imprenta y Publicaciones del Estado
 Administración: Gral. Roca, 1ª Cuadra - T.E. 3687
 Director: SAMUEL MOHADED

Tiraje de esta edición: 600 ejemplares de 16 páginas

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación - Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una ley, decreto o resolución oficiales, publicadas en el Boletín Oficial aunque no haya recibido la comunicación de práctica (Dcto. del 22 de Agosto de 1933).

Dcto. O.P. N° 2145 - 27/9/72 - Arquitectura y Urbanismo - Apruébase el certificado N° 10 de Obra y Acta de Medición de los trabajos: "Escuela Moreno-Sarmiento" que ejecuta la empresa Ing. Antonio Aníbal Jailli, por \$a. 29.642,95.

Dcto. B.S. N° 2146 - 27/9/72 - D. de Deportes y Recreación - Autorízasele a suscribir contrato con Gas del Estado, para la locación de las instalaciones del Complejo Deportivo "Las Pirquitas" - Campamento N° 1-Fray M. Esquiú.

Decreto B.S. N° 2147

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL --
 AUTORIZACION PARA SUSCRIBIR
 CONVENIO CON VIALIDAD
 NACIONAL

San Fernando del Valle de Catamarca,
 27 de Setiembre de 1972.

V I S T O :

El problema creado a diversas familias de escasos recursos del Departamento La Paz, por la demolición de sus viviendas motivado por la construcción de la Ruta Nacional N° 157, Tramos: Empalme Ruta Nacional N° 60 - Recreo y San Antonio de La Paz, y

C O N S I D E R A N D O :

Que es necesario firmar un convenio en el cual se deje establecido los aportes que hará Dirección Nacional de Vialidad y el Gobierno de la Provincia de Catamarca, para dar solución inmediata a este problema de carácter netamente social,

Que Fiscalía de Estado a fs. 24 y mediante Dictamen N° 10.752 se expide favorablemente,

Por ello,

sobre costado Oeste, totalizando una superficie de 313,72 metros cuadrados con los siguientes *Linderos*: al Norte, calle Pública; Sud: Estado Provincial (ocupado por José I. Cardozo y Señora); Este: Estado Provincial (ocupado por Blanca H. Castro de Zárate); Oeste: Estado Provincial (ocupado por Juana Almaráz de Luna).

Está ubicado en "Barrio Piloto", Jurisdicción del Cuartel 4º en el Departamento Capital, y corresponde al PADRON Nº 15.388. Propietario del inmueble; Estado Provincial. Terreno identificado por el Departamento Fiscal de la Dirección Provincial de Catastro, como LOTE 79 en Sección "C".

Art. 2º — El predio donado se destinará a vivienda propia del Señor Lisandro Félix Sánchez, la que se encuentra construida en dicho solar hace aproximadamente cuatro años.

Art. 3º — La Escribanía de Gobierno dispondrá las medidas del caso para el otorgamiento del título respectivo a favor del Señor Lisandro Félix Sánchez.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

P E R N A S E T T I
Carmelo A. Mammama

Ley Nº 2498

EXPROPIACION DE INMUEBLE EN
CALLE CHACABUCO Nº 425 — CAPITAL

San Fernando del Valle de Catamarca,
22 de Setiembre de 1972.

Expte.: S-8892|71.

V I S T O:

La autorización concedida por el Superior Gobierno de la Nación mediante el artículo 1º — Apartado 5.2 del Decreto Nº 717|71, la Política Nacional Nº 19 y en uso de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Gobernador de la Provincia de Catamarca
Sanciona y Promulga con Fuerza de

L E Y:

Art. 1º — Declárase de utilidad pública

y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en calle Chacabuco Nº 425 Departamento Capital — Cuartel 1º — Manzana Nº 90 — Lote 15 — Padrón 2129 con las siguientes características:

MEDIDAS: Norte 20,50 m.; Sud 20,75 m.; Este 48,44 m. y Oeste 48,21 m. Linderos: Norte: Calle Chacabuco, Sud: Héctor Martín Olmos, Este: Héctor Martín Olmos y Oeste: Augusto Castillo, Noemí Fortini de Acuña, Santiago Guillermo Eros Dre y María Esther Figueroa de Rivero.

INSCRIPTO: Sara J. Madina de Chiapp, Oscar Adolfo Madina, Gladys Albina Madina de Roemer, Héctor Raúl Madina, Gabriela Lidia Madina Olmos de Cano (Nuda Propiedad) USUFRUCTUARIOS: Héctor Martín Olmos, Gabriela Olmos Cubas de López Narvaja y Sara Olmos Cubas de Madina Lascano.

Art. 2º — La erogación que demande el cumplimiento de la presente Ley deberá ser atendida con las previsiones dispuestas mediante libramiento Nº 1871|71 y con la imputación dada en el mismo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

P E R N A S E T T I
Aristóbulo Casas Nóbrega

Ley Nº 2499

MODIFICASE LA LEY Nº 2252

San Fernando del Valle de Catamarca,
22 de Setiembre de 1972.

Expte.: M-1506|72.

V I S T O:

La Ley Provincial Nº 2494, de fecha 31 de Agosto ppdo, mediante la cual se modifican los Artículos 4º y 9º de la Ley Nº 2252, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que habiéndose omitido en la Ley mencionada la modificación del Artículo 13º y de conformidad a la autorización acordada